



VISTOS: El Informe Técnico N° 000272-2024-INDECI/OGPP de fecha 24 de octubre de 2024 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 000333-2024-INDECI/OGAJ de fecha 25 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N°29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1587, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 3 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN, es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0055-2024- CEPLAN/PCD el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, como herramienta que orienta la formulación de los planes institucionales de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN. Para ello, establece lineamientos metodológicos para el planeamiento institucional que comprende el Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI;

Que, en tal virtud, mediante Resolución Jefatural N° 000014-2024-INDECI-JEF INDECI, se aprobó el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Modificado Versión 1 del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI);



Que, por su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, se establece que la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de formular, implementar y efectuar el seguimiento de las actividades de los sistemas de planeamiento, presupuesto e inversión pública y racionalización del INDECI;

Que, asimismo, el literal f. del artículo 16 del referido ROF- INDECI señala como una de sus funciones la de conducir los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión y organización en la institución en coordinación con los órganos correspondientes;

Que, bajo dicho contexto normativo, a través del Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto sustenta la aprobación del Plan Operativo Institucional 2024 – Actualizado Versión 2 del Instituto Nacional de Defensa Civil, habiendo observado lo dispuesto en la “Guía para el Planeamiento Institucional” para tal fin;

Que, en efecto en el numeral 3.2.3 de la citada Guía establece que el POI Anual en ejecución se actualiza, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, b) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI; supuestos que han sido evaluados por la referida Oficina General; determinando la viabilidad de la propuesta en mención;

Que, en tal sentido, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo recomendado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Actualizado Versión 2 del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 y modificatorias, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013- PCM y modificatoria; y la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024- CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Actualizado- Versión 2 del Instituto Nacional de Defensa Civil, cuyo texto en ciento cuarenta y uno (141) páginas forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que los Directores y Jefes de los órganos y unidades orgánicas del INDECI, comuniquen a los responsables el cumplimiento de las metas establecidas para sus oficinas en el Plan Operativo Institucional Anual 2024 Actualizado Versión 2 del INDECI.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Anual 2024 Actualizado - Versión 2 del INDECI.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en el Portal de Transparencia en la página web y en la intranet institucional del INDECI (<https://www.indeci.gob.pe>).

Artículo 5.- Disponer que Secretaría General remita copia a la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES

General de División

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil